

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

ACTA No. ____ DE 2018

"POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN BUENOS AIRES, PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y VOTACIONES DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERPARTIDÍSTAS A CELEBRARSE DEL LUNES CINCO (5) AL DOMINGO ONCE (11) DE MARZO DE 2018."

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 163 de 1994, *"No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta"*. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los Jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *"Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí."*

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *"solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a*

servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales. Quedan igualmente excluidos para ejercer como jurados de votación las personas señaladas para el efecto en el artículo 104 del Código Electoral.”

Que, el artículo 104 del Decreto - Ley 2241 de 1986 establece que: *“Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresas de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador”.*

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en la ciudad de Buenos Aires, País Argentina, para las Elecciones de Congreso de la República 2018 y votaciones de las consultas populares interpartidistas a efectuarse durante la jornada del **lunes cinco (5) al domingo once (11) de marzo de 2018**, a los siguientes ciudadanos en las mesas y cargos que a continuación se señalan:

DÍA LUNES CINCO (5) DE MARZO DE 2018

Zona: 05 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1032370020	Carlos Hernández	Presidente Principal
31.577.012	Carolina Martinez Gonzalez	Vicepresidente Principal
52695439	Maria Fernanda Barbosa	Presidente Suplente
1018461619	Juan David Botero Alvarez	Vicepresidente Suplente

Registraduría Delegada en lo Electoral - Dirección de Gestión Electoral
Avenida Calle 26 No. 51-50 CAN Oficina 301- PBX (+571) 2202880 Ext: 1304 - Código postal 111321-
-Bogotá D.C.- www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

DÍA MARTES SEIS (6) DE MARZO DE 2018

Zona: 05 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1032370020	Carlos Hernández	Presidente Principal
31.577.012	Carolina Martínez González	Vicepresidente Principal
40799352	Drina Romero	Presidente Suplente
71586053	Carlos Fernando Gonzalez Agudelo	Vicepresidente Suplente

DÍA MIÉRCOLES 7 (SIETE) DE MARZO DE 2018

ZONA: 05 Puesto: 02 Mesa: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
11032370020	Carlos Hernández	Presidente Principal
31.577.012	Carolina Martínez González	Vicepresidente Principal
39787201	Carolina Jiménez	Presidente Suplente
80085606	Juan Felipe Moreno Acero	Vicepresidente Suplente

DÍA JUEVES 8 (OCHO) DE MARZO DE 2018

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1032370020	Carlos Hernández	Presidente Principal
31.577.012	Carolina Martínez González	Vicepresidente Principal
31578753	Juliana Tenorio	Presidente Suplente
1032468470	Laura Juliana Pinzón Perico	Vicepresidente Suplente

DÍA VIERNES 9 (NUEVE) DE MARZO DE 2018

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1032370020	Carlos Hernández	Presidente Principal
31.577.012	Carolina Martínez González	Vicepresidente Principal
32736224	Maria Victoria Salcedo	Presidente Suplente
1115086224	Tatiana Aragón Fatat	Vicepresidente Suplente



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DÍA SÁBADO 10 (DIEZ) DE MARZO DE 2018
Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1032370020	Carlos Hernández	Presidente Principal
31.577.012	Carolina Martínez González	Vicepresidente Principal
1018472925	Maria Camila Chacón	Presidente Suplente
1152455670	Camila Martínez Laverde	Vicepresidente Suplente

DÍA DOMINGO 11 (ONCE) DE MARZO DE 2018
Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
52040261	Liliana Giratá	Presidente Principal
1107056674	Mallory Rodríguez	Vicepresidente Principal
1.015.394.742	Jossimar Osorio	Presidente Suplente
1026299210	Camila Pérez	Vicepresidente Suplente

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 02

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
52 950 146	Astrid Bianet Guerrero	Presidente Principal
10002706	Julio Cesar Hincapié	Vicepresidente Principal
80195945	Sergio Andres Castillo	Presidente Suplente
1116615732	Cristian Molina	Vicepresidente Suplente

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 03

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
80.094.427	Bernardo Lancheros	Presidente Principal
43991894	Cheryl Alarcón	Vicepresidente Principal
1.110.479.448	Natalia Tapiero	Presidente Suplente
67028255	Mónica Ramírez Restrepo	Vicepresidente Suplente



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 04

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1053776856	Yenifer Galindo	Presidente Principal
41947605	Diana Marcela Osorio Rojas	Vicepresidente Principal
1100624574	Alexander Canchila Ruiz	Presidente Suplente
1128278193	Andrés Felipe Bermúdez Ortega	Vicepresidente Suplente

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 05

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
12.139.853	Hernando González Valenciano	Presidente Principal
40.340.130	Johanna Fernanda Charry Castro	Vicepresidente Principal
52903873	Cristhin Johanna Gutiérrez Galvis	Presidente Suplente
41.734.226	María Elisa Mojica	Vicepresidente Suplente

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 06

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
98.636.163	Juan Camilo Mejia Tamayo	Presidente Principal
80039587	Oswaldo González	Vicepresidente Principal
65719681	Diana Gómez	Presidente Suplente
12210413	Camilo Cabrera	Vicepresidente Suplente

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 07

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
52789725	Piedad Aguirre	Presidente Principal
1143.834.323	John Fernando Garzón Escobar	Vicepresidente Principal
80.184.189	Diego Andrés Caro Zamora	Presidente Suplente
63529582	Milena Monroy Roa	Vicepresidente Suplente



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 08

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
32.312.995	Martha Lucía Londoño Vélez	Presidente Principal
1032408281	Jennifer Castiblanco Sierra	Vicepresidente Principal
1076325364	Yenny Carolina Guerra	Presidente Suplente
1.000.083.133	Leidy Zapata	Vicepresidente Suplente

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 09

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
51'743.686	Yolanda Infante	Presidente Principal
1033744946	Andrés Hoyos Obando	Vicepresidente Principal
80072875	Hever Benítez	Presidente Suplente
1065589672	María Alejandra Ariza	Vicepresidente Suplente

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 10

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
52479509	Johanna Alexandra Rodríguez	Presidente Principal
63.541.296	Maryin Navarro	Vicepresidente Principal
1.047.375.209	Angélica Puche Orozco	Presidente Suplente
1065586406	Ayleen Mendoza	Vicepresidente Suplente

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 11

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
52329273	Ana Maria Castelblanco Pinedo	Presidente Principal
52126854	Diana Marcela Martínez	Vicepresidente Principal
39779130	Nancy González	Presidente Suplente
36. 283.756	Luz Dary Trujillo	Vicepresidente Suplente

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 12

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1.151.952.538	Carlos Andrés Minota	Presidente Principal
55304437	Milena Benavides	Vicepresidente Principal
1013595807	Nathalia Giraldo	Presidente Suplente
1.121.967.406	Johan Mauricio Lozano	Vicepresidente Suplente

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 13

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1.090.427.200	Sergio Corredor	Presidente Principal
1125229027	Miller Herney Suárez	Vicepresidente Principal
1031123514	Angélica Chacón	Presidente Suplente
1014287364	Daniela Estefany Pinzón García	Vicepresidente Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:00 de la mañana de cada día de la jornada electoral del lunes cinco (5) al domingo once (11) de marzo de 2018, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro general de votantes, Formulario E-11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto - Ley No. 2241 de 1986 (Código Electoral).

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en este acto administrativo, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley No. 2241 de 1986 -Código Electoral, el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986 -Código Electoral, modificado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral-, deberán informarlo al Jefe de Oficina Consular, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del Consulado de Colombia en Buenos Aires con no menos de diez (10) días calendario



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

antes la votación y en y en los demás medios que con que cuenten la Embajada u Oficina Consular.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Buenos Aires a los 15 días del mes de febrero de 2018.

**JUAN PABLO RODRIGUEZ
CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN ARGENTINA**